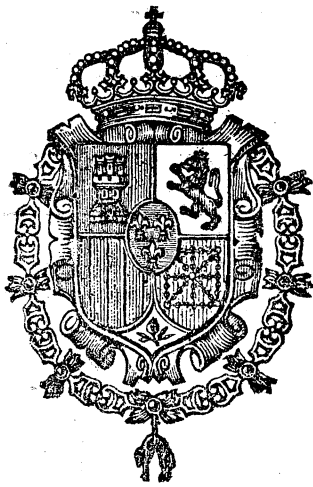


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de su Gobernación, pido entresaca.
 PROVINCIAS: En las Delegaciones-Pagadurías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesos... 30
 PROVINCIAS, INGLAIS Y LAS ISLAS } Por tres meses..... 80
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 80
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 85
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose salios de correos para realizarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

En el día de ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA Regente del Reino se dignó recibir á la Comisión del Senado encargada de felicitarla con motivo del séptimo aniversario del natalicio de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII.

El Presidente, Sr. Marqués de la Habana, dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«SEÑORA:

El Senado, en cuya representación tenemos la alta honra de presentarnos ante V. M. en este solemne día, nos ha confiado el encargo de felicitar á V. M. y á toda la Real Familia con motivo del aniversario del natalicio de S. M. el REY D. Alfonso XIII.

Si grande es nuestra satisfacción por la misión honrosa que hemos recibido, es mayor aun desde el momento en que somos intérpretes de los sentimientos de inquebrantable adhesión que tiene la Nación entera hacia las Augustas Personas de S. M. el REY y de V. M. como REINA Regente y como Madre cariñosa.

Esa adhesión es tanto más decidida y más leal, cuanto que la Nación acaba de ver los sacrificios que V. M. hace para salvarla de las angustias presentes y procurar su bienestar en lo sucesivo; y cada año que pasa es mayor la satisfacción que el país experimenta al vislumbrar el porvenir que se prepara, bajo tan felices auspicios, al reinado de D. Alfonso XIII.

Reciba, pues, V. M., con su natural benevolencia, el homenaje que en este día le tributa el Senado; y quiera el Cielo conceder á V. M., al REY D. Alfonso XIII y á la Real Familia los dones y recompensas que guarda para los Reyes que han merecido la gratitud de sus pueblos y un nombre imperecedero en la Historia.»

S. M. la REINA se dignó contestar:

«SEÑORES SENADORES:

El homenaje que el Senado me tributa en este solemne día, despierta en mi alma dulcísima emoción pensando que Mi Hijo, al escucharlo, principia ya á estimar el valor que representa el cariño y la adhesión de la alta Cámara y de los hombres ilustres que la forman.

La generosa manera que tenéis de apreciar el modo cómo yo procuro cumplir mis deberes y asociarme á las alegrías como á las tristezas de la Nación, dan un mayor precio á vuestras palabras, que han de convertirse para el REY en provechosa enseñanza, haciéndole ver prácticamente que la prosperidad de las Monarquías reposa en la indisoluble unión entre el Pueblo y sus Reyes.

Recibid, pues, Sres. Senadores, la seguridad de que vuestras palabras Me son en extremo halagüeñas como REINA Regente, y de que Mis esperanzas de madre se

fundan en la adhesión que ofrecéis al REY, y á la cual Él sabrá corresponder en términos de que los sacrificios, si alguna vez hubiera de hacerlos, habrían de parecerle gratos al contribuir con ellos en algún modo á la felicidad de nuestra Patria.»

A las dos y media S. M. recibió á la Comisión del Congreso de los Diputados, encargada igualmente de felicitarla por el mismo motivo.

El Presidente, Sr. Marqués de la Vega de Armijo, dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«SEÑORA:

El Congreso de los Diputados nos envía para manifestar á V. M. que se asocia íntimamente á su satisfacción, hoy que España entera celebra el séptimo aniversario del nacimiento de nuestro Augusto REY D. Alfonso XIII.

A la sombra del Trono de su inolvidable Padre se realizaron y consolidaron las conquistas de la libertad, hermanándolas con el respeto y el amor á la Monarquía.

Bajo la Regencia de V. M., siguiendo iguales tradiciones, y en medio de la paz, á tanta costa obtenida, se completó y afianzó más aun aquella patriótica obra, atrayendo así valiosos elementos, que han de ser nueva y eficaz defensa de las instituciones, en torno de las cuales ya se agrupan.

Natural es que el pueblo español, que admira á V. M. como REINA y como Madre, confie en que sabrá inspirar á su Augusto Hijo idénticos sentimientos, á fin de que, al llegar á su mayor edad, sea ejemplo de Reyes constitucionales.

V. M. acaba de dar otra prueba de que se une á los sentimientos de la Nación, haciendo un nuevo sacrificio sobre el que ya había hecho al principio de su Regencia, que los representantes del pueblo son los primeros en agradecer y aplaudir.

Reciban, pues, en este solemne día nuestro REY D. Alfonso XIII y V. M. la más sincera felicitación que le ofrecemos en nombre del Congreso de los Diputados.»

S. M. la REINA se dignó contestar:

SEÑORES DIPUTADOS:

«Las felicitaciones que en términos tan lisonjeros tenéis á bien ofrecerme en este día, parecenme hoy aun más gratas que en años anteriores.

El REY que las escucha, y cuya inteligencia principia ya á discernir el sentido de estas ceremonias, en que los representantes de la Nación se ponen en contacto directo con el Trono, aprenderá á través de ellas, yo os lo aseguro, que la única base inquebrantable de las Monarquías es el amor de los pueblos.

Invocáis también los gloriosos, aunque para Mi tristes, recuerdos del pasado, y al oírlos, aumenta en mi alma la confianza en el porvenir.

Fiémosle á Dios, pero entre tanto, y como garantía de que será próspero y tranquilo, llevad, Señores Diputados, la seguridad de que, cuanto interesa á la Nación, cuanto pueda contribuir á su tranquilidad y á su gloria, aun cuando hubiera de recibir el nombre de sacrificio, de tal suerte se irá arraigando en el corazón del REY, que cuando llegue el momento feliz de encargarse de los destinos del País, sus mayores alegrías serán las grandezas de su Patria, y su constante anhelo el cumplimiento de sus deberes para con ella.»

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 276 créditos números 1 á 50, 52, 53, 55 á 104, 106 á 124, 126 á 130, 132 á 164, 166 á 190, 192, 194 á 215, 217 á 234, 236 á 239, 241 á 250, 252 á 280 y 282 á 289, comprendidos en la relación número 48 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes á Jefes y Oficiales de varios Cuerpos, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
59	473'59	118'39	591'98	207'19
100	566'66	152'99	719'65	251'87
145	525'40	99'82	625'22	218'82
146	1.588'66	301'46	1.888'12	660'84
178	468'32	112'39	580'71	203'24
228	921'94	248'92	1.170'86	409'80
246	1.049'70	283'41	1.333'11	466'58
276	297	29'70	326'70	114'34

cuyos 276 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 127.152'61 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 22.857'12 por los intereses devengados; en junto á 150.009'73, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 52.502 pesos 9 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 52.502 pesos 9 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor,....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 67—25 ABRIL 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregir-se los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ISLAS BRITÁNICAS

Irlanda.

LUCES Y VALIZAS EN EL RÍO FOYLE

(Notice to Mariners, núm. 164. London, 1893.)

Núm. **355**, 1893.—1.º En el cantil del bajo de la orilla W. del río Foyle, á 1,5 cable al S. 57º W. de la punta Rosse, se ha erigido un faro sobre pilotes, en el que ilumina una luz que se muestra blanca aguas arriba, entre las demoras al S. 45º W. y al N. 45º E. por el N.; verde entre el S. 45º W. y el S. 22º E., y roja entre el N. 22º E. y el S. 45º E. (*)

2.º En el cantil del bajo de la orilla W. del río á 2 3/4 cables al N. 31º E. de la punta Crummin, se ha emplazado una percha pintada de negro.

3.º En el cantil del bajo de la orilla E. del río, á 4,5 cables al N. 67º E. del faro de la punta Culmores, se ha emplazado una percha pintada de rojo.

4.º El faro de Boom Hall, situado en la orilla W. del río, debe situarse á 125 metros al S. 28º W. de la posición que se le ha venido asignando hasta ahora.

(*) En el preinserto anuncio inglés existe indudablemente error en algunas de las demoras, pues ó la N. 45º E. corres-

pondiente al sector blanco deberá ser 22º, ó la N. 22º E. relativos al sector rojo ha de ser N. 45º E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1887. Carta núm. 62 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

CAMBIO DE LA SEÑAL DE NIEBLA DEL FARO DE ROBBINS REEF (BAHÍA DE NUEVA YORK)

(Notice to Mariners, núm. 33. Lighthouse-Board Washington, 1893.)

Núm. **356**, 1893.—Desde el 25 del presente mes, ó sea desde el día de la fecha, debe empezar á prestar servicio una sirena instalada en el faro de Robbins Reef, que emitirá en tiempos de niebla sonidos de tres segundos de duración, separados por intervalos de otros tres segundos.

En la misma fecha cesará de funcionar la campana con la que se hacían hasta el presente en el mencionado faro las señales de niebla, reservándose su funcionamiento para cuando sufra descomposición el aparato de la sirena, en cuyo caso sonará mecánicamente una vez cada quince segundos.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Brasil.

POSICIÓN DE LA LUZ DE LA PUNTA DE CHAPEO VIRADO

(Aviso aos Navegantes, Rio de Janeiro, 13 de Febrero, 1893.)

Núm. **357**, 1893.—El faro de Chapeo Virado está situado en la extremidad del arrecife que se extiende al SW. de la punta de Chapeo Virado.

Posición aproximada: 1º 8' 35" S., 42º 16' 31" W.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1889.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (Costa E.)

RESTOS DE BUQUE AL SW. DEL FARO FLOTANTE HAISBOROUGH

(Notice to Mariners, núm. 14. Trinity House. London, 1893.)

Núm. **358**, 1893.—Una boya verde, con la palabra Wreck, ha sido fondeada á 30 metros al NE. de los restos del buque sueco Vanedis, ido á pique á 1,9 milla al SW. del faro flotante Haisborough. Un portón indicador de restos de buques con las marcas reglamentarias para la noche y el día se ha emplazado á un cable al SW. de los citados restos. Los tres palos de este último son visibles, quedando á flor de agua en baja mar las gavias bajas.

Carta núm. 239 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Cerdeña (Costa E.)

TRABAJOS DE DRAGADOS EN LA ENTRADA DEL PUERTO DE TERRANOVA

(Aviso ai Naviganti, núm. 70. Génova, 1893.)

Núm. **359**, 1893.—Continúan los trabajos de dragado que se vienen haciendo en la parte N. del canal de entrada del puerto de Terranova, con objeto de aumentar su fondo hasta 8 metros. Los buques que entren deberán aproximarse todo lo que sea posible á la banda S. del canal.

Caso de que el faro flotante del NW. tenga que ser retirado temporalmente como consecuencia de los mencionados dragados, será reemplazado durante la noche por la misma draga, que llevará una luz fija roja.

Carta núm. 465 de la sección III.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 13 de Mayo de 1893.

Número de orden	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	16 m.	P.	Sarampión	Huerta del Bayo, 9	»	24	Varón	38	Casado	Hemiplejía	Hospital Provincial	»
2	Idem	4	P.	Idem	Guadalajara, 7	»	25	Idem	Feto	Nació muerto	Amparo, 6	»
3	Idem	8 d.	P.	Idem	Santiago el Verde, 8	»	26	Hembra	23	Soltera	Tuberculosis	Preciados, 16	»
4	Idem	6 m.	P.	Difteria	Doctor Fourquet, 23	»	27	Idem	24	Idem	Idem	Plaza de la Cruz Verde, 1	»
5	Idem	22	Soltero	Tuberculosis	Segovia, 2	»	28	Idem	26	Idem	Idem	Travesía de Belén, 1	»
6	Idem	58	Casado	Idem	Jacometrezo, 66	»	29	Idem	85	Viuda	Idem	Peñuelas, 24	»
7	Idem	62	Idem	Idem	Feijóo, 1	»	30	Idem	65	Idem	Fiebre tifoidea	Mesón de Paredes, 25	»
8	Idem	24	Soltero	Idem	Ave María, 34	»	31	Idem	50	Idem	Idem	Hospital Provincial	»
9	Idem	59	Casado	Idem	Hospital Provincial	»	32	Idem	35	Casada	Fiebre puerperal	Segovia, 24	»
10	Idem	46	Viudo	Cáncer (1)	Idem	»	33	Idem	24	Soltera	Idem	Hospital Provincial	»
11	Idem	26	Soltero	Pneumonía	Idem	»	34	Idem	52	Idem	Endocarditis	Tesoro, 35	»
12	Idem	11 m.	P.	Idem	Cava de San Miguel, 15	»	35	Idem	83	Viuda	Bronquitis	Coloreros, 2	»
13	Idem	1 m.	P.	Idem	Ruiz, 7	»	36	Idem	70	Idem	Pneumonía	Atocha, 177	»
14	Idem	71	Casado	Idem	Plaza del Limón, 4	»	37	Idem	1	P.	Pulmonía	Santa Ana, 27	»
15	Idem	67	Viudo	Idem	Paseo de las Acacias, 7	»	38	Idem	73	Viuda	Disenteria	General Lacy, 69	»
16	Idem	38	Casado	Idem	Hospital Provincial	»	39	Idem	57	Idem	Cáncer uterino	Méndez Alvaro, 43	»
17	Idem	75	Idem	Pulmonía	Hospital de la Orden Tercera	»	40	Idem	1	P.	Meningitis	Cava Alta, 21	»
18	Idem	30	Idem	Idem	Artistas, 11	»	41	Idem	70	Soltera	Derrame seroso	Colegiata, 13	»
19	Idem	62	Idem	Úlcera del pilora	Valverde, 4	»	42	Idem	65	Casada	Fluxión cerebral	Hospital Provincial	»
20	Idem	53	Idem	Derrame seroso	Aduana, 8	»	43	Idem	80	Soltera	Marasmo senil	Idem	»
21	Idem	3 m.	P.	Idem	J. de Herrera, 3	»	44	Idem	Feto	Asfixia	Doctor Fourquet, 6	»
22	Idem	3 m.	P.	Meningitis	Ave María, 6	»	45	Idem	Insuficiencia	Bravo Murillo, 44	»
23	Idem	4 m.	P.	Atrepsia	Calvo Asensio, 12	»							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	3	»	3
Tuberculosis	5	4	9
Otras infecciosas	2	4	6
Aparatos. Circulatorio	»	1	1
Respiratorio	8	3	11
Gástrico	1	1	2
Génito-urinario	»	1	1
Cerebro-espinal	5	4	9
Locomotor	»	»	»
Demás enfermedades	1	2	3
TOTAL de inhumaciones	25	20	45

Madrid 16 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón definitivo de los Aspirantes á Oficial de Intervención, formado hasta el 15 del actual, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Septiembre y 29 de Diciembre último y Real orden de 6 del corriente mes. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIQUEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER de cesantía, SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta, OBSERVACIONES. Includes names like Jesús Cortecero y García, Bernardino Landá Gallano, Emilio Ortega y Navarrete, etc.

Aspirantes á Oficial de tercera clase

CON 750 PESETAS ANUALES

ACTIVOS

- D. Félix Montes y Sánchez...
Emilio Delgado y Rubiano...
Eugenio Capilla Mendoxar...
Manuel Fernández Valmayor...
Rafael Morena Jiménez...

Aspirantes á Oficial de tercera clase

CON 750 PESETAS ANUALES

CESANTES

1 D. Elías Campos Montero..... Badajoz..... Sirvió en la Intervención de Hacienda de Badajoz.....

Madrid 31 de Marzo de 1893.—El Interventor general, Angel González de la Peña.

Escalafón definitivo de los Porteros, Ordenanzas y Mozos, activos y cesantes, de las oficinas centrales y provinciales del ramo de Intervención, formado hasta el 15 del actual, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Septiembre y 29 de Diciembre últimos, y Real orden de 6 del corriente mes.

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía, — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1	Porteros CON 2.000 PESETAS ANUALES ACTIVOS														
1	D. José Guardado y Rodríguez.....	Portero mayor en la Intervención general.....	Oviedo.....	3	9	3	43	1	25	68	11	27	»	»	
1	Porteros CON 1.750 PESETAS ANUALES ACTIVOS														
1	D. Juan José García de Quintana y Gómez.....	Portero en la Intervención general.....	Santander.....	3	9	3	31	8	27	62	»	10	»	»	
1	Porteros CON 1.500 PESETAS ANUALES ACTIVOS														
1	D. Sebastián Condé Alfaro.....	Portero en la Intervención general.....	Huelva.....	11	11	15	32	»	6	66	7	7	»	»	
2	Alejo García Díaz.....	Idem en la id.....	Oviedo.....	7	6	22	27	9	13	67	23	23	»	»	
3	Ventura Guillén y Berrocal.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	Badajoz.....	6	»	15	36	2	14	46	3	17	»	»	
4	Pablo Nabal y Cuvel.....	Idem en la Intervención general.....	Zaragoza.....	5	3	15	12	4	7	32	10	8	»	»	
5	Antonio Guillén y Jiménez.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	2	5	15	21	8	15	59	8	8	»	»	
1	Porteros CON 1.250 PESETAS ANUALES ACTIVOS														
1	A. Fausto Riveras y Braceras.....	Portero en comisión de la Intervención de Hacienda de Madrid.....	Burgos.....	31	2	20	44	4	19	63	5	2	»	1.500	Ha disfrutado este haber 2 años, 4 meses y 7 días. Idem 3 días.
2	Joaquín Aumente y González.....	Ordenanza en comisión en la Intervención general.....	Oviedo.....	4	2	28	6	»	6	36	»	»	»	1.500	
3	Jorge Rubio Ibañez.....	Portero en la Intervención de Hacienda de Valencia.....	Teruel.....	11	»	5	29	8	2	67	10	22	»	»	
4	Pedro Bravo Ferrer y Argote.....	Idem en la id. de Málaga.....	Granada.....	10	11	»	26	1	13	59	6	19	»	»	
5	Teodoro Romero.....	Idem en la id. de Sevilla.....	Sevilla.....	10	11	26	20	9	1	53	6	17	»	»	
6	Diego Guerrero Romera.....	Idem en la id. de Granada.....	Granada.....	8	11	7	12	6	24	72	7	23	»	»	
7	Benito Pérez González.....	Idem en la id. de la Coruña.....	Orense.....	7	11	15	26	2	3	47	»	23	»	»	
8	Juan Garrido Alejandre.....	Idem en la id. de la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Palencia.....	7	8	15	25	»	25	53	2	7	»	»	
9	Gabriel Pedrosa Gordo.....	Ordenanza en la Intervención general.....	Avila.....	7	6	23	17	4	8	37	11	27	»	»	
10	Marcelino Pejón y Castán.....	Portero en la Intervención Central.....	Huesca.....	6	10	15	36	6	7	71	»	19	»	»	
11	Domingo Molinete y Segura.....	Ordenanza en la Intervención general.....	León.....	6	5	»	10	11	15	53	»	16	»	»	
12	Leonardo Villar y Carandía.....	Idem en la id.....	Sevilla.....	6	1	26	18	3	24	39	10	28	»	»	
13	Victoriano Bañoz Martínez.....	Idem en la id.....	Guadalajara.....	6	9	3	13	1	13	38	11	22	»	»	
14	Guillermo García Elvira.....	Ordenanza de la Intervención general.....	Madrid.....	3	9	3	10	3	29	34	1	5	»	»	
15	Manuel García Iglesias.....	Portero de la Intervención de Hacienda de Cádiz.....	Salamanca.....	2	1	19	31	1	12	58	9	19	»	»	
16	Narciso Vendrell y Serrat.....	Idem de la id. de id. de Barcelona.....	Gerona.....	2	2	27	18	9	11	59	9	10	»	»	
1	Porteros CON 1.250 PESETAS ANUALES CESANTES														
1	D. Benito Rey.....	Sirvió el empleo de Portero de la Intervención de Hacienda de la Coruña.....	Coruña.....	2	»	16	36	2	25	67	3	21	»	»	

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escalafón provisional del personal activo y cesante de la Dirección general de Obras públicas, formado en 31 de Marzo de 1893 en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley de Presupuestos vigente y en el Real decreto de 3 del mismo mes de Marzo, (1)

Table with columns: Nombres, Provincia, Fecha del nacimiento (Día, Mes, Año), Destino que sirven o han servido, Antigüedad efectiva (Años, Meses, Días), Observaciones. Includes names like Manuel Alcaide Molina, Faustino Rubias y Fernández, etc.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

cia, avecinado en Barcelona, de oficio pintor, hijo de Eduardo y de Ana, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, su aire marcial, color sano, frente regular, estatura un metro 654 milímetros, sabe leer y escribir, fué sorteado para el reemplazo de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las prisiones militares de Barcelona, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito de Cataluña por motivo de haber cometido primera desertión habiendo faltado á la concentración del día 18 de Marzo último para ser destinado á servir en el distrito de Filipinas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Emilio Bernardini Durán, y en caso de ser habido me lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las prisiones militares de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 4 de Mayo de 1893.—Raimundo Manzanar. 803—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Castañer y Milá, natural y vecino de esta capital, que habitaba en la calle de Tallers, núm. 67, piso bajo, de treinta años de edad, soltero, dependiente de café, con instrucción, de estatura un metro 611 milímetros, peso 69 kilogramos, ojos azules, cabello rubio y color sano, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado en méritos de la criminal que contra el mismo se instruye sobre daños; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del indicado procesado, por haberse decretado su prisión en méritos de la expresada causa.

Barcelona 8 de Mayo de 1893.—Javier Muñoz y Gamiz.— Por mandado de S. S., Juan Bautista Gil, Escribano. J—3174

PALMA DE MALLORCA—LONJA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Escribanía del infrascripto actuario, se ha interpuesto demanda en juicio declarativo de mayor cuantía á nombre de los hermanos José y Coloma Pascual y Torrens, vecinos de esta capital, contra Doña María Fernández Sevilleja, ó en su caso y lugar contra sus causa habientes y menores, para que se declaren extinguidos los derechos que por razón de dote reconocido y de manda ó legado atribuye á dicha demandada el testamento, bajo el cual falleció D. Antonio María Pascual y Vidal, y en consecuencia liberados de semejante gravamen los bienes todos que forman el caudal dejado por dicho testador, con imposición de costas al que se opusiere á la demanda, y en su virtud ha recobido la siguiente

«Providencia.—Palma 28 de Abril de 1893.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento que se acompaña, y únese al expediente de su razón; y acordando sobre el escrito de 14 de Marzo último, se confiere traslado de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que contiene lo principal á Doña María Fernández Sevilleja, ó en su caso á sus causa habientes o sucesores contra quienes se propone, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; y en atención á que se ignora la actual residencia de los antedichos Fernández y la de sus causa habientes, si hubiere fallecido, practíquese el emplazamiento por medio de cédula, que será publicada en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Toledo y de esta capital, y fijada en los sitios públicos y acostumbrados de la misma capital y en el de Tallera de la Reina, poniéndose en conocimiento de los demandados que José y Coloma Pascual y Torrens han presentado testimonio de la sentencia de pobreza hecha á su favor con citación del Ministerio fiscal, en 14 de Marzo de 1890, para que presten su conformidad ó la impugnen en su caso. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Rodríguez de Guevara.—Ante mí. Antonio Tomás»

Y en atención á que se ignora la actual residencia de la ante dicha Doña María Fernández Sevilleja y la de sus causa habientes, si hubiere fallecido, se expide la presente cédula para que les sirva de notificación y emplazamiento en forma. Palma 29 de Abril de 1893.—El actuario Antonio Tomás. 210—P

VALENCIA—MERCADO

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente se llama á Vicente Juan Arnau Escuin, alias Burlador, de veinte años, soltero, curtidor, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro y color del rostro moreno, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él se instruyó por resistencia á los agentes de la Autoridad y amenazas; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y captura del indicado sujeto, conduciéndole en su caso á este Juzgado. Valencia 6 de Mayo de 1893.—Manuel García Giner.—El Escribano Secretario, Salvador Martínez. J—3165

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según las partes recibidas de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Avila, Zamora, Burgos, Zaragoza, Coruña, Guadalajara, Logroño, León, Palencia, Pamplona, Segovia, Soria y Toledo.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Mayo de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 16, Día 17). Rows include Deuda perpetua, Nuevos series G y H, Billetes hipotecarios de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAISE, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Alcala, Alcala de Henares, Alcala de Guadaíra, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 16 DE MAYO DE 1893

Table with columns: Fondos espa, Fondos fran, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua, Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'40-29'61 pesetas. Idem, á 90 días fecha, id. id., 29'34 id. Paris, á la vista, francos, beneficio á papel, 47'00-47'10.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Mayo de 1893.

Meteorological table with columns: ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 4 mañana, 9 mañana, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 17 de Mayo de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS — DÍA 16

Table with columns: Localidad, Retrasado, Estado. Rows include Palma, Alicante, Oporto, Valladolid.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Rows include Primera clase (20), Segunda idem (12), Tercera idem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Félix de Cantabrigia.

Cuarenta Horas en la Santa Iglesia Catedral.